CONTRATO N° 01/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO CARDENAS S.A., domiciliada en Avda. Mcal López y Gral. Díaz de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María José Cárdenas Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.518.026, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
[Tabla]

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*360*	*30*	*11*	*11*	*139.729.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – con el ID Nº 302.501

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa **Nº 01/16**, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 43/2016 en fecha 02 de febrero de 2016.

GRUPO CARDENAS S.A. RUC: 80078975-0 Villeta - Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							Fecha: C. D. Nº 1/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15101505-9999	Diesel – TIPO I	Copetrol	Paraguay	Litros	3.300	Boca de expendio	5.660	18.678.000
2	15101505-001	Diesel – TIPO III	Copetrol	Paraguay	litros	25.000	Boca de expendio	4.490	112.250.000
3	15101503-002	Nafta -	Copetrol	Paraguay	Litros	1.450	Boca de expendio	6.070	8.801.500
								Precio Total:	139.729.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 139.729.500 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones setecientos veintinueve mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) CONDICIONES DE PAGO: En guaraníes y A plazos. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (treinta) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, acompañado de las siguientes documentaciones. a) la factura; b) los vales de combustibles canjeados correspondientes, con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Distrito de Villeta.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es de 180 (ciento ochenta días), a partir de la firma del mismo.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y dirección establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y condiciones.

8) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

GRUPO CARDENAS S.A. RUC: 80078975-0

INTENDENCIA MUNICIPAL

9) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día 08 (ocho), mes febrero y año 2016.

GRUPO CARDENAS S.A. RUC: 80078975-0 Villeta - PY.

Sra. Maria José Cárdenas
GRUPO CARDENAS S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Sr. Teodosio Gómez Ibañez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Ante mí: **Lic. Fanny Raquel Escobar**
Secretaria General